



JVD/VRN/ASB/PA/MVS

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°122, DE 2019, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE FIJA NÓMINA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ADSCRITAS AL FINANCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GRATUIDAD PARA EL AÑO ACADÉMICO 2019.**



Solicitud N°279

SANTIAGO, 9 DE ENERO DE 2019

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 159**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Título V de la ley N°21.091, sobre Educación Superior, regula el financiamiento institucional para la gratuidad, cuyas normas deben aplicarse considerando lo establecido en el párrafo 7° de las disposiciones transitorias de dicha ley.

Que, según lo establecido en el artículo trigésimo tercero transitorio de la referida ley N°21.091, las instituciones de educación superior que a la fecha de publicación de la señalada ley reciban el financiamiento institucional para la gratuidad, se entenderá que continuarán percibiendo dicho financiamiento.

Que, en ese sentido, mediante la resolución exenta N°1.672, de 2018, del Ministerio de Educación, se fijó la nómina de instituciones de educación superior que adscribieron al financiamiento del acceso gratuito a universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, año 2018, a saber: la Pontificia Universidad Católica de Chile, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, la Universidad Alberto Hurtado, la Universidad de Antofagasta, la Universidad Arturo Prat, la Universidad Austral de Chile, la Universidad Autónoma de Chile, la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, la Universidad Católica de la Santísima Concepción, la Universidad Católica de Temuco, la Universidad Católica del Maule, la Universidad Católica del Norte, la Universidad de Atacama, la Universidad de Chile, la Universidad de Concepción, la Universidad de La Frontera, la Universidad de La Serena, la Universidad de Los Lagos, la Universidad de Magallanes, la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, la Universidad de Santiago de Chile, la Universidad de Talca, la Universidad de Tarapacá, la Universidad de Valparaíso, la Universidad del Bío-Bío, la Universidad Diego Portales, la Universidad Finis Terrae, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, la Universidad Técnica Federico Santa María, la Universidad Tecnológica Metropolitana, la Universidad de O' Higgins, la Universidad de Aysén, el Instituto Profesional DUOC UC, el Instituto

Profesional Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux, el Instituto Profesional Agrario Adolfo Matthei, el Instituto profesional INACAP, el Instituto Profesional ARCOS, el Instituto Profesional de Chile, el Centro de Formación Técnica CEDUC UCN, el Centro de Formación Técnica ENAC, el Centro de Formación Técnica INACAP, el Centro de Formación Técnica San Agustín, el Centro de Formación Técnica de la Región de la Araucanía, el Centro de Formación Técnica de la Región del Maule, y el Centro de Formación Técnica UCEVALPO. Respecto de esta última institución, es menester indicar que mediante el decreto exento N°243, de 2018, que modificó el decreto exento N°216, de 2004, ambos del Ministerio de Educación, se cambió el nombre de la institución de educación superior, pasando a denominarse Centro de Formación Técnica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso o CFT PUCV.

Que, en atención a que ninguna de las instituciones aludidas manifestó dentro del plazo legal, establecido en el artículo trigésimo tercero precitado, su voluntad de no continuar adscritas a la política de gratuidad durante el año 2019, y a que cumplen con los requisitos establecidos en la ley, con fecha 4 de enero de 2019, el Ministerio de Educación dictó la resolución exenta N°122, que fija nómina de instituciones de educación superior adscritas al financiamiento institucional de la gratuidad para el año académico 2019, incluyendo en dicha nómina a las instituciones citadas en el considerando anterior, a excepción del Instituto Profesional IP Chile, el cual fue retirado de la nómina en virtud de lo indicado en el sexto considerando de la señalada resolución.

Que, no obstante lo anterior, debido a un error de transcripción en la elaboración del acto administrativo, el artículo 1° de la referida resolución exenta N°122 consideró en el número 38 al "Centro de Formación Técnica DUOC UC", en lugar de incluir a la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

Que, en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, procede la aclaración de oficio de una decisión dictada por la misma autoridad administrativa que la hubiere dictado, en caso de que sea necesario rectificar errores de copia o de referencia, entre otros, razón por la cual corresponde dictar el presente acto administrativo.

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 20.842, que crea las Universidades Estatales de la Región de O'Higgins y de la Región de Aysén; en la ley N° 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; en la ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; en los decretos con fuerza de ley N°1, 2 y 3, todos de 2017, del Ministerio de Educación que establecen los estatutos de los Centros de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, de la Región de Coquimbo y de la Región de Los Lagos, respectivamente; en la resolución exenta N°1.672, de 2018, y N°122, de 2019, ambas del Ministerio de Educación; y, en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º.-** Rectifícase la resolución exenta N°122, de 2019, del Ministerio de Educación, en el sentido de reemplazar en el número 38 de la tabla que contiene su artículo 1º la frase: "Centro de Formación Técnica DUOC UC" por la siguiente "Universidad Academia de Humanismo Cristiano"

**ARTÍCULO 2º.-** Fíjase el siguiente texto refundido del artículo 1º de la resolución exenta N°122 rectificadas en el artículo anterior, del siguiente modo:

**"ARTÍCULO 1º.-** Fíjase la siguiente nómina de universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica que adscriben al financiamiento institucional de la gratuidad para el año académico 2019:

<b>Nº</b>	<b>Instituciones de Educación Superior</b>
1	Pontificia Universidad Católica de Chile
2	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
3	Universidad Alberto Hurtado
4	Universidad Antofagasta
5	Universidad Arturo Prat
6	Universidad Austral de Chile
7	Universidad Autónoma de Chile
8	Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez
9	Universidad Católica de la Santísima Concepción
10	Universidad Católica de Temuco
11	Universidad Católica del Maule
12	Universidad Católica del Norte
13	Universidad de Atacama
14	Universidad de Chile
15	Universidad de Concepción
16	Universidad de La Frontera
17	Universidad de La Serena
18	Universidad de Los Lagos
19	Universidad de Magallanes
20	Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación
21	Universidad de Santiago de Chile
22	Universidad de Talca
23	Universidad de Tarapacá
24	Universidad de Valparaíso
25	Universidad del Bío-Bío
26	Universidad Diego Portales
27	Universidad Finis Terrae
28	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
29	Universidad Técnica Federico Santa María
30	Universidad Tecnológica Metropolitana
31	Universidad de O'Higgins
32	Universidad de Aysén
33	Instituto Profesional DUOC UC
34	Instituto Profesional Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux
35	Instituto Profesional Agrario Adolfo Matthei

36	Instituto Profesional INACAP
37	Instituto Profesional ARCOS
38	Universidad Academia de Humanismo Cristiano
39	Centro de Formación Técnica CEDUC UCN
40	Centro de Formación Técnica ENAC
41	Centro de Formación Técnica INACAP
42	Centro de Formación Técnica San Agustín
43	Centro de Formación Técnica PUCV
44	Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo
45	Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá
46	Centro de Formación Técnica de la Región de la Araucanía
47	Centro de Formación Técnica de la Región de Los Lagos
48	Centro de Formación Técnica de la Región del Maule

**ARTÍCULO 3°.-** Archívese la presente resolución conjuntamente con la resolución exenta N°122, de 2019, del Ministerio de Educación.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RAÚL FIGUEROA SALAS**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- Gabinete Subsecretaría de Educación.
- División de Educación Superior
- Departamento Jurídico DES
- Departamento de Financiamiento Estudiantil
- Unidad de Registro Institucional DES
- Archivo
- Pontificia Universidad Católica de Chile
- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- Universidad Academia de Humanismo Cristiano
- Universidad Alberto Hurtado
- Universidad Antofagasta
- Universidad Arturo Prat
- Universidad Austral de Chile
- Universidad Autónoma de Chile
- Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez
- Universidad Católica de la Santísima Concepción
- Universidad Católica de Temuco
- Universidad Católica del Maule
- Universidad Católica del Norte
- Universidad de Atacama
- Universidad de Chile
- Universidad de Concepción
- Universidad de La Frontera
- Universidad de La Serena
- Universidad de Los Lagos
- Universidad de Magallanes

- Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación
- Universidad de Santiago de Chile
- Universidad de Talca
- Universidad de Tarapacá
- Universidad de Valparaíso
- Universidad del Bío-Bío
- Universidad Diego Portales
- Universidad Finis Terrae
- Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
- Universidad Técnica Federico Santa María
- Universidad Tecnológica Metropolitana
- Universidad de O'Higgins
- Universidad de Aysén
- Instituto Profesional DUOC UC
- Instituto Profesional Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux
- Instituto Profesional Agrario Adolfo Matthei
- Instituto Profesional IP Chile
- Instituto Profesional INACAP
- Instituto Profesional ARCOS
- Centro de Formación Técnica DUOC UC
- Centro de Formación Técnica CEDUC UCN
- Centro de Formación Técnica ENAC
- Centro de Formación Técnica INACAP
- Centro de Formación Técnica San Agustín
- Centro de Formación Técnica PUCV
- Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo
- Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá
- Centro de Formación Técnica de la Región de la Araucanía
- Centro de Formación Técnica de la Región de Los Lagos
- Centro de Formación Técnica de la Región del Maule